



Guía de comunicación 2014-2020

Programas Operativos
FEDER y FSE Galicia

*FEDER, una manera de hacer Europa
FSE, invierte en tu futuro*

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS	6
3. PRINCIPALES ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN	8
3.1. El emblema de la Unión Europea	8
3.2. Referencia a la Unión Europea	10
3.3. Referencia al fondo	11
3.4. Lema del fondo	11
3.5. La imagen corporativa institucional de Galicia	11
3.6. La marca turística de Galicia	12
4. UTILIZACIÓN CONJUNTA DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN	13
4.1. Apertura de un documento	13
4.2. Cierre de un documento	14
6. COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LA WEB	15
6.1. Página Web Comisión Europea	15
6.2. Páginas Web de las Autoridades de Gestión	15
6.3. Página Web del Organismo Intermedio	16
6.4. Páginas Web de Gestores de fondos europeos	17
6.5. Páginas Web de Beneficiarios de fondos europeos	19
7. CARTELES O PLACAS, TEMPORALES O PERMANENTES	22
7.1. Cartel informativo de tamaño mínimo A3	22
7.2. Cartel temporal	22
7.3. Placa permanente	24
7.4. Características técnicas de los carteles o placas	24
7.5. Materiales recomendados	25
8. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	26
8.1. Órdenes reguladoras, convocatorias de ayuda, convenios	26
8.2. Resoluciones o adjudicaciones	28
8.3. Procedimientos de contratación pública	29
9. INSTRUCCIONES, CIRCULARES O INFORMES	32
10. ACTIVIDADES FORMATIVAS	33
10.1. Cursos o jornadas	33
10.2. Certificados	34
10.3. Diploma asistencia	34
10.4. Documento informativo	35
11. COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE ANUNCIOS, AUDIO O VÍDEO	36
11.1. Publicación de anuncios	36
11.2. Emisiones de voz	37
11.3. Emisiones de vídeo	37

12. ARTÍCULOS PROMOCIONALES	38
12.1. Artículos promocionales de pequeño tamaño.....	38
12.2. Material audiovisual	39
12.3. Otros artículos promocionales.....	40
13. PUBLICACIONES: LIBROS, FOLLETOS, TRÍPTICOS, DÍPTICOS	41
13.1. Libros impresos o electrónicos	41
13.2. Publicaciones impresas y electrónicas	42
14. CRITERIOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN DEL FEDER Y FSE	44
14.1. Modelo de remisión de informe sobre buenas prácticas.....	45
15. INDICADORES DE COMUNICACIÓN	47
15.1. Actividades y actos públicos (1)	48
15.2. Difusión en medios de comunicación (2).....	48
15.3. Publicaciones realizadas (3).....	48
15.4. Información a través páginas Web (4).....	49
15.5. Información a través de cualquier tipo de cartelera (5)	49
15.6. Instrucciones emitidas hacia los participantes de los programas operativos (6)	50
15.7. Redes de información y publicidad (7)	50
16. PREGUNTAS MÁS FRECUENTES.....	51

1. INTRODUCCIÓN

Esta guía práctica ha sido elaborada por el Servicio de Seguimiento y Evaluación de los Fondos Comunitarios, organismo responsable de información y comunicación de la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos, Organismo Intermedio de los Programas Operativos FEDER y FSE Galicia 2014-2020, con el fin de **garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de información y comunicación** en el Reglamento (UE) Nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014 de la Comisión de 28 de Junio.

Se pretende, de una manera sencilla y práctica, dar a conocer los requisitos que deben cumplir las actuaciones en materia de información y comunicación y así poder guiar a los organismos gestores y a los beneficiarios de las ayudas en sus tareas de gestión, seguimiento y evaluación de las actuaciones, con el objetivo último de promover y mejorar la visibilidad de las actuaciones cofinanciadas, dando a conocer a la ciudadanía los logros conseguidos a través de los Programas Operativos.

La **Estrategia de Comunicación (EC) 2014-2020 de los Programas Operativos FEDER y FSE Galicia**, aprobada por los Comités de Seguimiento del 17 de diciembre de 2015 y del 16 de febrero de 2016 respectivamente, establece, entre las Medidas de Información y Comunicación destinadas a los beneficiarios, la **elaboración de una Guía práctica** que recoja los requisitos normativos y las normas técnicas necesarias para clarificar la materia y ayudar al cumplimiento y desarrollo de la propia estrategia. Este es el fin que motiva la elaboración de esta guía, tratando de complementar y ampliar la información ya recogida en la propia Estrategia y en las instrucciones emitidas por parte del Organismo Intermedio.

El desarrollo de las distintas actuaciones de comunicación demanda muchas veces una clarificación técnica que ayude a solucionar dudas sobre el correcto cumplimiento de las obligaciones. La práctica administrativa cotidiana nos indica la necesidad de aclarar el uso o **utilización conjunta del emblema de la Unión junto con su referencia**, el logotipo de la Xunta de Galicia y otros emblemas o logotipos de administraciones territoriales, institucionales u otros promocionales que se puedan utilizar. Es necesario prever la disposición de la **información que debe facilitarse a través de la Web**, independientemente de aquella información potestativa que todos los beneficiarios pueden ofrecer. Otro de los aspectos a tener en cuenta es la correcta disposición y el uso de los emblemas y las referencias que deben incorporar los **carteles informativos, temporales o permanentes**. Recoge asimismo esta guía los elementos de comunicación que debe incorporar la distinta **documentación administrativa**, así como **instrucciones, circulares o informes**. Se contempla la correcta utilización de la comunicación en diferentes fases de las **actividades formativas** desarrolladas, o la realizada a través de distintos **anuncios, audios o vídeo**. También se considera la utilización de diferentes **artículos promocionales**, así como la publicación de diferente **material divulgativo**, como libros, folletos, etc.



Para facilitar a los beneficiarios la **selección de actuaciones con criterios de buenas prácticas**, se especifican más detenidamente los criterios contemplados que ayudan a su determinación así como los requisitos a tener en cuenta para su presentación.

Finalmente se describe el procedimiento de seguimiento y evaluación de las actuaciones de comunicación establecida en base a distintos **indicadores de comunicación**, y se da respuesta a una serie de **preguntas frecuentes**.

2. RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS

Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, Anexo XII, apartado 2.2

Las responsabilidades que los beneficiarios deben cumplir en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos están claramente identificadas en el **apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) Nº 1303/2013** y en el **punto 3.4 de la Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE Galicia 2014-2020**. En particular establece que:

1. En todas las medidas de información y comunicación se debe reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

- a) el **emblema** de la Unión y referencia a la **Unión Europea**
- a) referencia al **Fondo** o los Fondos que dan apoyo a la operación. Cuando una medida esté relacionada con una o varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia podrá sustituirse por Fondos EIE.

2. Durante la realización de una operación:

- a) breve descripción en su **sitio de Internet**, en caso de que disponga de uno, de la **operación**, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus **objetivos y resultados**, y destacando el **apoyo financiero** de la Unión
- b) colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos un **cartel con información sobre el proyecto** (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.

3. En operaciones financiadas por el FSE y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión, el beneficiario se asegurará de que **las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación**.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

4. Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una ayuda del FEDER o del Fondo de Cohesión superior a 500.000 EUR, el beneficiario colocará un **cartel temporal** de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.

5. El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un **cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses** a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:

a) la contribución pública total a la operación **supera los 500 000 EUR;**

b) la operación consiste en la compra de un **objeto físico**, en la financiación de una **infraestructura** o en trabajos de **construcción**.

El cartel o la placa indicarán el **nombre** y el **objetivo principal** de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4.

3. PRINCIPALES ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN

En el apartado 3.4 de la Estrategia de Comunicación se recoge como responsabilidad del beneficiario reconocer e informar al público del apoyo de los Fondos a la correspondiente operación y la forma correcta de hacerlo. Así, en todas las medidas de información y comunicación se debe reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

- a) el **emblema** de la Unión y referencia a la **Unión Europea**
- b) referencia al **Fondo** o los Fondos que dan apoyo a la operación. Cuando una medida esté relacionada con una o varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia podrá sustituirse por Fondos EIE
- c) Se incluirá, siempre que sea posible, el **lema** elegido para cada fondo para resaltar el valor añadido del mismo y de la Unión Europea

En las distintas acciones de comunicación sobre la aplicación de los fondos europeos que se establezcan, los elementos indicados en la normativa coexistirán con otro tipo de elementos, como son el **logotipo de la Xunta de Galicia**, **logotipos de las Autoridades de Gestión** en su caso, y resto de **logotipos de la administración territorial, entes instrumentales de la Xunta de Galicia** o distintas **marcas publicitarias**.

Para homogenizar la disposición de estos elementos en esta Guía se atiende a lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa de la Xunta de Galicia, decretos reguladores de la aplicación de diferentes marcas publicitarias o las normas básicas de protocolo.

Los elementos que habitualmente convivirán en las acciones de comunicación desarrolladas o impulsadas por la Xunta de Galicia son las siguientes:

3.1. El emblema de la Unión Europea

El Reglamento de ejecución (UE) nº 821/2014 especifica en su artículo 3 la forma en que debe crearse el emblema y en el art. 4 contiene las características técnicas del mismo.

Como síntesis debemos recordar que el emblema de la Unión es la bandera con fondo azul cielo, sobre la que doce estrellas doradas de cinco puntas forman un círculo. Estas estrellas, equidistantes entre sí, están situadas en posición vertical y dispuestas según las horas en la esfera de un reloj.

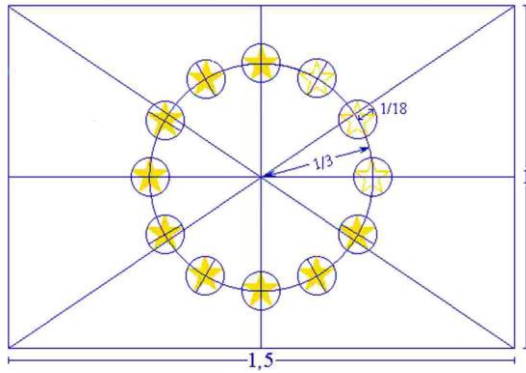
Debido a la importancia práctica de las especificaciones comunitarias, se recoge a continuación lo que dispone al respecto el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014:

Normas gráficas para crear el emblema de la Unión y la definición de los colores normalizados

DESCRIPCIÓN SIMBÓLICA: Sobre un fondo de cielo azul, doce estrellas doradas forman un círculo, que representa la unión de los pueblos de Europa. El número de estrellas es invariablemente doce, símbolo de perfección y unidad.

DESCRIPCIÓN HERÁLDICA: Sobre campo azul, un círculo formado por doce estrellas de oro de cinco puntas, cuyas puntas no se tocan entre sí.

DESCRIPCIÓN GEOMÉTRICA:



El emblema consiste en una bandera rectangular de color azul, cuya longitud equivale a tres medios de su anchura. Doce estrellas doradas equidistantes forman un círculo imaginario cuyo centro se sitúa en el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. El radio del círculo equivale a un tercio de la altura de la bandera. Cada una de las estrellas de cinco puntas se inscribe en un círculo imaginario cuyo radio equivale a un dieciochoavo de la anchura de

La bandera. Todas las estrellas están en posición vertical, esto es, con una punta dirigida hacia arriba y otras dos sobre una línea recta imaginaria, perpendicular al asta de la bandera. La disposición de las estrellas se corresponde con la de las horas en la esfera de un reloj, y su número es invariable.

COLORES REGLAMENTARIOS: Los colores del emblema son:

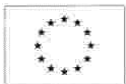
- PANTONE REFLEX BLUE para la superficie del rectángulo,
- PANTONE YELLOW para las estrellas.

REPRODUCCIÓN EN CUATRICROMÍA: Si se imprime en cuatricromía, se utilizarán los cuatro colores de esta para obtener los dos colores normalizados.

El PANTONE YELLOW se obtiene utilizando un 100 % de «Process Yellow».

El PANTONE REFLEX BLUE se obtiene mezclando un 100 % de «Process Cyan» con un 80 % de «Process Magenta». ES INTERNET En la paleta empleada en la web, el PANTONE REFLEX BLUE corresponde al color RGB: 0/51/153 (hexadecimal: 003399) y el PANTONE YELLOW, al color RGB: 255/204/0 (hexadecimal: FFCC00).

REPRODUCCIÓN EN MONOCROMÍA Si se utiliza el negro, se rodeará la superficie del rectángulo con un borde negro y se colocarán las estrellas, también en negro, sobre un fondo blanco.



Si se utiliza el azul (Reflex Blue), deberá emplearse al 100 %, con las estrellas en negativo blanco.



REPRODUCCIÓN SOBRE FONDO DE COLOR En caso de que la utilización de un fondo de color fuera la única alternativa, el emblema se rodeará con un borde blanco equivalente a 1/25 de la altura del mismo.



3.2. Referencia a la Unión Europea

El emblema junto con la referencia “Unión Europea” situada debajo del mismo forman el **logotipo de la Unión Europea**, único válido para este período de programación. La composición de emblema y referencia forman el siguiente logotipo:



Características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión y referencia al Fondo.

Reglamento (UE) Nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, artículo 4

La utilización del emblema y la referencia a la Unión Europea, y la referencial al fondo que proporciona financiación se realizará atendiendo a las siguientes características recogidas en el **Reglamento (UE) Nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, artículo 4** y en el **punto 3.5 de la Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE Galicia 2014-2020**. En particular establece que:

El **emblema** de la Unión deberá figurar **en color** en los sitios Web. En todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible

1. El emblema será siempre **claramente visible** y ocupará un **lugar destacado**. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados. En pequeños artículos de promoción no será obligatorio hacer referencia al Fondo.
2. Cuando el **emblema de la Unión y la referencia a la Unión y al Fondo** correspondiente se presenten en un sitio web serán **visibles al llegar a dicho sitio web**, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.
3. El nombre «**Unión Europea**»:
 - a) siempre aparecerá **sin abreviar**.
 - b) El tipo de letra debe ser: arial, auto, calibri, garamond, trebuchet, tahoma, verdana o ubuntu.
 - c) **No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos**.
 - d) El cuerpo del tipo (de letra) utilizado deberá ser proporcional al tamaño del emblema y de modo que no interfiera.
 - e) El color del tipo será azul reflex, negro o blanco, en función del contexto.
4. Si se exhiben **otros logotipos** además del emblema de la Unión, éste tendrá **como mínimo el mismo tamaño**, medido en altura o anchura, que el mayor de los demás logotipos.

3.3. Referencia al fondo

La referencia al Fondo Comunitario que cofinancia, junto con su lema, se incorporaron en el anterior periodo de programación de forma conjunta al emblema de la Unión y su referencia, formando un logotipo para cada fondo comunitario.

No obstante, ya a finales del periodo 2007-2013, se hablaba de la necesidad de separar el emblema de la UE y su referencia, es decir el logotipo de la Unión Europea, de cualquier otra referencia a fondo y lema, a pesar de que se venía mostrando conjuntamente.

Para este nuevo periodo 2014-2020 la referencia al Fondo que cofinancia y su lema no pueden estar unidos al logotipo de la Unión Europea. Deben diferenciarse por un lado el logotipo de la UE (emblema y referencia), y por otro, sin ningún logotipo, la referencia al fondo de que se trata y su lema. El beneficiario debe reconocer el apoyo de los fondos y tiene la obligación de mostrar ambos grupos de elementos, pero con libertad de diseño en cuanto a la referencia al fondo o fondos que cofinancian y su lema asociado (3.4 EC).

Para cumplir esa obligación el criterio que se recomienda en esta Guía es agrupar en la cabecera o pie del documento, cartel, etc. exclusivamente el emblema con su referencia y resto de logotipos, y, en el cuerpo del documento, cartel, etc. incorporar la otras referencias obligatorias como son la referencia al Fondo o Fondos que cofinancian y su lema asociado.

3.4. Lema del fondo

El lema es la frase que debe acompañar la referencia al fondo, cuya inclusión se decidió en el seno del Grupo Español de Representantes de Información y Publicidad (GERIP) para destacar el valor añadido de la intervención. Los lemas elegidos para Galicia son los siguientes:

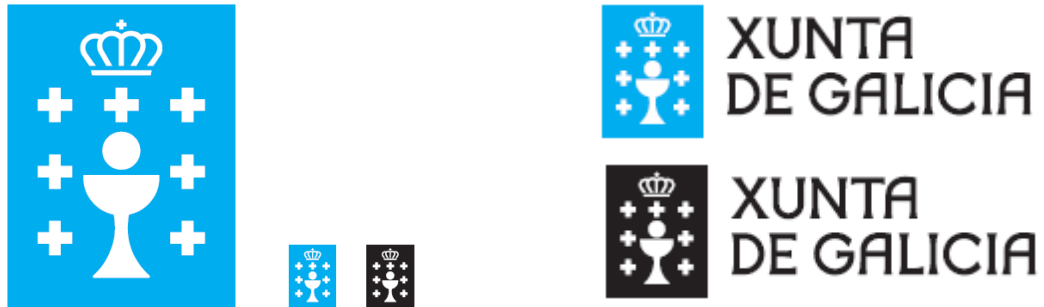
- a. PO FEDER: “Una manera de hacer Europa”
- b. PO FSE: “El FSE Invierte en tu futuro”

3.5. La imagen corporativa institucional de Galicia

El Decreto 409/2009 del 5 de noviembre, que aprueba el uso de los elementos básicos de la identidad corporativa de la Xunta, fija como éstos el símbolo, constituido por el Escudo de Galicia y el logotipo corporativo formado por la plasmación tipográfica de la expresión “Xunta de Galicia”. La imagen corporativa institucional deberá figurar en todos los documentos administrativos y comunicaciones de tipo general expedidos por los departamentos de la Xunta de Galicia, las delegaciones territoriales y todos los entes que integran el sector público autonómico.

Solamente hay tres supuestos en los que junto a la imagen corporativa institucional podrá añadirse la plasmación tipográfica de la expresión del nombre de las Consellerías y órganos de ellas dependientes, así como de las delegaciones territoriales y jefaturas territoriales de ellas dependientes. Estos tres supuestos son: papelería oficial, señalización de edificios y portada interior de publicaciones específicas de la Consellería.

El manual de identidad corporativa especifica los detalles, las pautas de construcción, el uso de las tipografías y las aplicaciones cromáticas de la marca. En las imágenes siguientes se recogen a modo de ejemplo el escudo y la marca gráfica principal en sus versiones positiva y negativa.



Los logotipos corporativos de la Xunta de Galicia, Consellerías y entidades instrumentales pueden descargarse de las siguientes direcciones:

<http://intranet.xunta.gal/identidade-e-imaxe-corporativa>

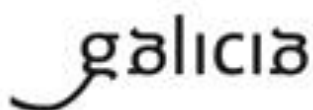
<http://www.xunta.gal/identidade-corporativa/descarga-do-manual>

http://www.xunta.es/dog/Publicados/2009/20091119/Anuncio3E3B2_gl.pdf

3.6. La marca turística de Galicia

Mediante el Decreto 121/2011, de 16 de junio, se aprueba la marca turística de Galicia y se regula su utilización, se establece que “ los departamentos de la Xunta de Galicia, sus organismos autónomos, las agencias públicas autonómicas, las entidades públicas empresariales, los consorcios autonómicos, las fundaciones del sector público autonómico y las sociedades mercantiles públicas autonómicas, sin perjuicio de la observancia del vigente código de identificación corporativa de la Xunta de Galicia aprobado por el Decreto 409/2009, de 5 de noviembre, utilizarán como elemento adicional la marca turística, según las prescripciones del manual básico que figura como anexo de este decreto, en todas sus acciones de comunicación audiovisuales, escritas o plásticas.”

“La Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia en sus relaciones de colaboración con otras administraciones deberá exigir, siempre que su objeto lo permita, que se haga constar la marca turística de Galicia.”



4. UTILIZACIÓN CONJUNTA DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN

Cuando los elementos básicos (logotipos) de cada una de las administraciones que pueden intervenir en el desarrollo y comunicación de una actuación cofinanciada tienen que compartir espacio deben respectarse los siguientes criterios:

- El emblema de la Unión tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura o anchura, que el mayor de los demás logotipos empleados.
- La marca de la Xunta de Galicia y de otras instituciones de similar o mayor ámbito territorial debe reproducirse a la misma escala que la de la Unión.
- Las instituciones de menor ámbito territorial y resto de marcas comerciales deberán reproducirse a una escala inferior (60% del tamaño del logotipo de la Xunta de Galicia)

4.1. Apertura de un documento

Siguiendo estas consideraciones y las normas de protocolo, el formato que se propone para la apertura de un documento, o en la parte superior de cualquier tipo de material de comunicación, es el siguiente:

- Se deberá situar en la parte superior izquierda, abriendo el documento, en primer lugar el logotipo de la Xunta de Galicia, seguido en orden creciente de competencia territorial, el logo de las Autoridades de Gestión (de ser el caso) y el logo de la Unión Europea.
- Todos los logotipos institucionales de rango superior a la Xunta de Galicia tendrán la misma escala. Es necesario tener en cuenta que el emblema de la UE (sin incluir la referencia a la UE) con el que se conforma el logotipo debe ser de la misma altura que el emblema de Xunta de Galicia.
- Los logotipos de los entes instrumentales de la Xunta de Galicia y otras administraciones de ámbito territorial inferior al de Galicia figurarán al 60% del tamaño del logotipo de la Xunta, situándose a la izquierda de la marca turística de la Xunta de Galicia, en orden de mayor importancia, de izquierda a derecha.

Ejemplo utilización de logotipos de la Xunta de Galicia y Unión Europea



Ejemplo utilización de logotipos de la Xunta de Galicia, Unión Europea y entes instrumentales



4.2. Cierre de un documento

El formato que se propone para el cierre de un documento, o en la parte inferior de cualquier tipo de material de comunicación, es el siguiente:

- Se deberá situar en la parte inferior derecha, cerrando el documento, en primer lugar el logotipo de la Xunta de Galicia, seguido en orden creciente según el ámbito territorial, de derecha a izquierda, el logo de la Autoridad de Gestión que corresponda (de ser el caso) y, a continuación, el logo de la Unión Europea a su izquierda. A continuación se situarían los logotipos de ámbito territorial inferior al de Galicia y resto de marcas comerciales a un tamaño del 60%.
- El tamaño y escala de los logotipos sigue el mismo criterio que en la apertura de un documento

Ejemplo utilización de logotipos de la Xunta de Galicia y Unión Europea



Ejemplo utilización de logotipos de la Xunta de Galicia, Unión Europea y entes instrumentales



6. COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LA WEB

6.1. Página Web Comisión Europea

Unión Europea

La Unión Europea proporciona abundante información a través de la Web, que puede consultarse a través de los enlaces que se presentan a continuación.

Comisión Europea:

http://ec.europa.eu/index_es.htm

Representaciones y puntos de información de UE:

https://ec.europa.eu/info/contact/local-offices-eu-member-countries_es

Fondos Estructurales y de Inversión Europeos:

http://ec.europa.eu/contracts_grants/funds_es.htm

6.2. Páginas Web de las Autoridades de Gestión

El propio Reglamento (UE) Nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 establece la obligatoriedad de crear en cada Estado miembro un sitio o un portal de Internet único que proporcione información sobre todos los programas operativos, con el objeto de afianzar la accesibilidad y la transparencia de la información sobre las oportunidades de financiación y los beneficiarios de los proyectos.

En nuestro caso, el Portal web único es elaborado por las Autoridades de Gestión, y recogerá y clasificará toda la información generada y relacionada con la aplicación de los fondos EIE en España. Particularmente contendrá enlaces a todos los Programas Operativos de España, y dentro de éstos, enlaces a todos los beneficiarios públicos o intermediarios en los que poder consultar toda la información relacionada con la aplicación de los fondos, particularmente las operaciones puestas en marcha, calendario de ejecución y todos los procesos de consulta pública relacionados y la presentación de buenas prácticas.

Unidad Administradora del Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Página oficial del Ministerio de Hacienda sobre la política regional y sus instrumentos:

<http://www.dgfc.sepg.minhap.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/Paginas/inicio.aspx>

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo

Página oficial del Ministerio de Empleo y Seguridad Social dedicada a la política regional y sus instrumentos:

http://www.empleo.gob.es/uafse/es/fse_2014-2020/

6.3. Página Web del Organismo Intermedio

El Organismo Intermedio, junto con las Autoridades de Gestión, garantizarán, de acuerdo con la estrategia de comunicación, que se proporciona a la población interesada información adecuada y convenientemente actualizada sobre la aplicación de los fondos comunitarios en Galicia a través de sus página Web (medidas 1.08, 4.06 y 4.07 de la EC).

Esta consideración se refuerza con lo dispuesto en la medida 4.07 (EC) respecto a la obligación de proporcionar enlaces para cada Fondo y beneficiario público o intermediario a través de los que poder consultar toda la información relacionada con la aplicación de los fondos en Galicia.

El portal, elaborado por la Dirección Xeral de Planificación e Orzamentos en colaboración con la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos, es el que concentra toda esta información y se puede acceder al mismo a través del siguiente enlace:

Organismo Intermedio en Galicia

<http://www.conselliadefacenda.es/areas-tematicas/planificacion-e-fondos/planificacion-e-fondos>.



The screenshot shows the website interface for the Galicia Intermediary Body. At the top, it displays the logo of the Xunta de Galicia and the Consellería de Facenda. The navigation menu includes 'A Consellería', 'Servizos e Trámites', 'Colectivos', 'Áreas Temáticas' (highlighted), and 'Sala de Prensa'. Below this, there are sub-menus for 'Contratación', 'Patrimonio', 'Orzamentos', 'Tributos', 'Política Financeira e Tesouro', 'Función Pública', and 'Económico-Financeira e Contable'. The main content area is titled 'Planificación e Fondos' and contains a list of links: 'Presentación', 'Plan Estratégico de Galicia 2015-2020', 'Período Comunitario 2014-2020', 'Período Comunitario 2007-2013', 'Marco Comunitario de Apoio 2000-2006', and 'Ligazóns de Interese'. A sidebar on the right features promotional banners for the 'PLAN ESTRATÉGICO 2015-2020' and 'PARTICIPA 2014-2020'.

Bajo el área temática “Planificación y Fondos” esta página web aglutina toda la información relacionada con la aplicación de los fondos europeos en Galicia en los que la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos actúa o ha actuado como Organismo Intermedio.

Esta web no solo ofrece información de los POs del período de programación 2014-2020, sino que posibilita el acceso a información relacionada con los mismos, como la Estrategia 2020, la normativa comunitaria que afecta a este período, la Información y Comunicación en la que se incluye la EC y esta propia Guía.

En la entrada referida a cada PO debe situarse un enlace para cada fondo y beneficiario público, poniendo a disposición información sobre la lista de operaciones desarrolladas, así como manuales y diversas herramientas disponibles para potenciales beneficiarios.

También se informará y dará cuenta a través de este sitio Web de Buenas Prácticas de gestión puestas en práctica por los gestores de fondos comunitarios.

6.4. Páginas Web de Gestores de fondos europeos

En este momento de desarrollo de las TICs, las **Webs de los organismos públicos gestores de fondos europeos**, sean beneficiarios directos o intermediarios de cara a los beneficiarios finales, cobran especial importancia como medios de transmisión y de consulta de la información y comunicación que afecta a las operaciones cofinanciadas con Fondos Comunitarios.

Es por ello que la EC recoge, como traslación del requisito de suministro de información indicado en la propia normativa comunitaria, la necesidad de que todo organismo gestor de fondos comunitarios **habilite un apartado específico de su Web** que permita consultar la información relacionada con el desarrollo de las operaciones de las que es responsable. Éste resulta fundamental para garantizar el acceso de información y poder organizarla de cara a la creación del Portal Web Único de la aplicación de los fondos europeos en Galicia y España exigido en la normativa comunitaria.

El modelo que se propone en esta guía es habilitar un **apartado específico denominado** (según corresponda):

- PO FEDER Galicia 2014-2020 "Una manera de hacer Europa"
- PO FSE Galicia 2014-2020 "Invierte en tu futuro"

En este apartado específico se debe mostrar adecuadamente el **logotipo de la Unión Europea** y clasificar **toda la información sobre las operaciones que se desarrollan** por Objetivo Temático, Prioridad de Inversión y Objetivo Específico. Un ejemplo sería el siguiente:

Atendémolo/a | Accesibilidade | Mapa do portal | Suxestións | GALEGO | CASTELLANO

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
INFRAESTRUTURAS E VIVENDA

A CONSELLERÍA | MOBILIDADE | INFRAESTRUTURAS | VIVENDA

Vostede está en: [Portada](#) > [Organizacións](#) > [Axencia Galega de Infraestruturas](#)

Escóitar | Enviar | Imprimir | Compartir

Transparencia e Goberno Aberto (Axencia Galega de Infraestruturas)

Transparencia e Goberno Aberto (AXI)

- Organigrama da Axencia Galega de Infraestruturas
- Plans de actuacións
- Contratos, Convenios e Encomendas
- PO FEDER Galicia 2014-2020 "Unha maneira de facer Europa"
- Documentos sobre o funcionamento da Axencia Galega de Infraestruturas
- Normativa de Aplicación e Delegacións de Competencias

Transparencia e Goberno Aberto (AXI)

Nesta sección dase cumprimento ás obrigas de publicidade activa que recolle a Lei 1/2016, do 18 de xaneiro, de transparencia e bo goberno, que establece obrigas adicionais ás fixadas pola normativa básica estatal (Lei 19/2013, do 9 de decembro, de transparencia, acceso á información pública e bo goberno).

A Axencia Galega de Infraestruturas, ao tratarse dun ente público instrumental dependente da Administración Xeral da Comunidade Autónoma, debe cumprir coas súas obrigas a través do seu portal.

Altos cargos da Axencia Galega de Infraestruturas
A información relativa a altos cargos pódese consultar nesta [ligazón](#).

Axudas e Subvencións da Axencia Galega de Infraestruturas
A información relativa a axudas e subvencións relacionada coa Axencia pódese consultar nesta [ligazón](#).

Normativa en tramitación da Axencia Galega de Infraestruturas
A información relativa á normativa relacionada coa Axencia e que actualmente se atopa en tramitación pódese consultar nesta [ligazón](#).

Buscar

[Buscador avanzado](#)



CATÁLOGO VISUAL DE ESTRADAS



MAPA DE ESTRADAS DE GALICIA

Transparencia e Goberno Aberto (Axencia Galega de Infraestruturas)

- Transparencia e Goberno Aberto (AXI)
- Organigrama da Axencia Galega de Infraestruturas
- Plans de actuacións
- Contratos, Convenios e Encomendas
- PO FEDER Galicia 2014-2020 "Unha maneira de facer Europa"**
- Introdución**
- Obxectivo Temático 3: Vial de conexión da A-52 co Polígono Industrial de San Cibrao das Viñas. Treito: A-52 - N-525
- Obxectivo Temático 4: Sendas Peónis e de Ciclistas
- Documentos sobre o funcionamento da Axencia Galega de Infraestruturas
- Normativa de Aplicación e Delegacións de Competencias

Introdución

PO FEDER Galicia 2014-2020 "Unha maneira de facer Europa"

O Programa Operativo componse, principalmente, de eixes prioritarios que conteñen unha estratexia coherente cos fins comunitarios e as necesidades detectadas, unha descrición do tipo de accións que levarán a cabo, unha xustificación da lóxica de intervención segundo os obxectivos específicos establecidos, unha selección adecuada dos indicadores de produtividade e de resultados, un plan de financiamento e unha relación das autoridades que intervirán na xestión e control do programa. O Regulamento (UE) N° 1303/2013 do Parlamento Europeo e do Consello de 17 de decembro de 2013 establece os detalles que deben conter os programas operativos 2014-2020. Antes da súa entrada en vigor, a Comisión Europea debe aprobalos. O Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020 aprobouse en data 12/02/2015 por Decisión da Comisión e pode consultarse na seguinte [ligazón](#).

A Axencia Galega de Infraestruturas desenvolve distintas operacións dentro do marco de dous obxectivos específicos que se detallan a continuación:

Obxectivo Temático	03- Mellorar a competitividade das PEMEs, do sector agrícola (no caso do FEADER) e do sector da pesca e a acuicultura (no caso do FEMP)
Prioridade de Inversión	03.04- Apoio á capacidade das PEMEs para medrar nos mercados rexionais, nacionais e internacionais e nos procesos de innovación
Obxectivo Específico	03.04.03- Promover a Internacionalización das PEMEs

Obxectivo Temático	04-Favorecer a transición a unha economía baixa en carbono en todos os sectores
Prioridade de Inversión	04.05- Fomento de estratexias de redución do carbono para todo tipo de territorio, especialmente as zonas urbanas, incluído o fomento da mobilidade urbana multimodal sostible e as medidas de adaptación con efecto de mitigación
Obxectivo Específico	04.05.01-Fomento da mobilidade urbana sostible: transporte urbano limpo, transporte colectivo, conexión urbana-rural, melloras da rede viaria, transporte ciclista peonil, mobilidade eléctrica e desenvolvemento de

En cuanto a la **presentación del logotipo de la UE en las páginas Webs**, es necesario tener en cuenta que:

- El emblema de la Unión debe ser siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados.
- Cuando el emblema de la Unión y la referencia a la Unión y al Fondo correspondiente se presenten en un sitio web serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.
- El emblema de la Unión deberá figurar en color en los sitios Web. En todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible.
- Si se exhiben otros logotipos además del emblema de la Unión, este tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura o anchura, que el mayor de los demás logotipos.

6.5. Páginas Web de Beneficiarios de fondos europeos

Como se ha comentado anteriormente, la normativa comunitaria establece una serie de **obligaciones concretas que deben cumplir los beneficiarios de los fondos europeos**. Dichas actuaciones deben realizarse, tanto durante la ejecución de las operaciones, como en el momento de finalización de las mismas.

Entre ellas se establece que los **organismos, tanto públicos como privados, que sean beneficiarios de los fondos europeos y que dispongan de página Web**, debido a su consideración de beneficiarios, durante la ejecución de las operaciones deben realizar una **descripción** de las mismas de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus **objetivos y resultados**, destacando el apoyo financiero de la unión a través de la Web.

Como **objetivo** se debe indicar la **denominación resumida del Objetivo Temático (OT)** asociado a la operación. Tal y como se recoge en el EC, la denominación resumida de los OT en los que se enmarcan las operaciones cofinanciadas, aprobada por el GERIP, es la siguiente:

- OT 1. "Promover el desarrollo tecnológico, la innovación y una investigación de calidad"
- OT 2. "Garantizar un mejor uso de las tecnologías de información"
- OT 3. "Conseguir un tejido empresarial más competitivo"
- OT 4. "Conseguir una economía más limpia y sostenible"
- OT 5. "Frenar el cambio climático"
- OT 6. "Contribuir a la conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural"
- OT 7. "Lograr un transporte sostenible"
- OT 8. "Conseguir formación y un empleo de calidad"
- OT 9. "Promover la igualdad, la salud y la inclusión social"
- OT 10. "Conseguir una educación de calidad".

En cuanto a la mención de los **resultados** se propone incluir una **mención a los indicadores programados**. No es necesario recoger su cuantificación para proporcionar información en la Web, pero si indicar de modo resumido y claro los resultados cualitativos esperados. Si los indicadores programados resultan un tanto genéricos (como por ejemplo, número de empresas ayudadas) puede substituírse la mención a indicadores programados con un párrafo explicativo del resultado obtenido a través de la operación.

Del mismo modo que en el caso de las web de gestores públicos (beneficiarios públicos o intermediarios), en esta guía se propone habilitar un **apartado específico en las Webs de los beneficiarios privados denominado** (según corresponda):

- PO FEDER Galicia 2014-2020 "Una manera de hacer Europa"
- PO FSE Galicia 2014-2020 "Invierte en tu futuro"

En el que además de mostrar adecuadamente el **logotipo de la Unión Europea**, se incorpore un párrafo con la siguiente información sobre cada **operación que se está desarrollando**:

"[descripción de la operación](#) está cofinanciada por la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020, Objetivo temático de [denominación del OT resumida](#), para [mención sobre los indicadores de productividad \(FEDER\) / ejecución \(FSE\) y resultado](#)"

Para poder **demostrar el cumplimiento** de la obligación reglamentaria de suministro de información a través de la Web de los beneficiarios durante la ejecución de la operación europea es importante guardar una prueba documental del proceso, como puede ser una captura de pantalla mostrando la información suministrada en una fecha concreta.

Ejemplo de información proporcionada directamente a través de la Web:



Presentación

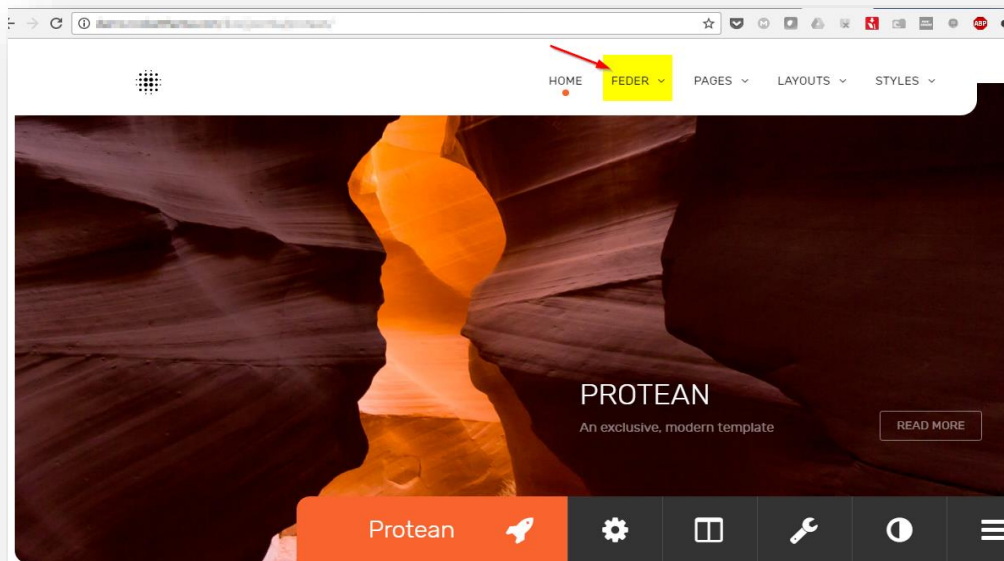
A Xunta de Galicia construíu en Vigo un novo Hospital Público que presta asistencia sanitaria a máis de 600.000 veciños desta cidade e a súa área de influencia. Trátase da obra sanitaria pública de maior envergadura que se acometeu nos últimos tempos en España. Con esta nova infraestrutura asistencial, que forma parte do sistema multihospital, dáse resposta con visión de futuro a unha necesidade histórica, e faise xustiza coa área sanitaria máis numerosa de Galicia. A área metropolitana de Vigo xa dispón dun hospital público dos máis modernos de Europa, situado na vangarda tecnolóxica, no que prestan asistencia os profesionais sanitarios do Servizo Galego de Saúde, e que ofrece as mellores condicións asistenciais para pacientes e profesionais.

Fondo Europeo de Desenvolvemento Rexional, unha maneira de facer Europa
A adquisición e montaxe dos equipamentos para a posta en marcha e funcionamento dos servizos sanitarios no novo hospital de Vigo está cofinanciada pola Unión Europea, no marco do Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020, Obxectivo temático de promoción da igualdade, a saúde e a inclusión social, para dar mellor cobertura sanitaria á poboación da comarca de Vigo, reduciendo o tempo medio de espera estrutural cirúrxico e acadando unha maior ambulatorización dos procesos cirúrxicos.



En el caso de convocatorias u órdenes de ayuda, el número de beneficiarios finales que potencialmente pueden disponer de página web es muy elevado por lo que para ayudar en el cumplimiento de la normativa en materia de comunicación se propone **elaborar por parte de cada gestor responsable, una imagen Web con todo el contenido necesario** para que cada uno de los beneficiarios puedan incorporarlo directamente a su web copiando únicamente el correspondiente código html facilitado.

Ejemplo de información en la Web a través de imagen (código html) proporcionada:



7. CARTELES O PLACAS, TEMPORALES O PERMANENTES

Otra de las obligaciones específicas recogida en la normativa comunitaria que deben cumplir los beneficiarios es la de proporcionar **información fija a través de distintos carteles informativos, temporales o placas permanentes** que se describen a continuación.

Para **demostrar el cumplimiento** de la obligación reglamentaria es necesario guardar prueba documental de su colocación, como puede ser una fotografía en el emplazamiento físico en el que se ubique, en la que se distinga la fecha en la que fue tomada.

7.1. Cartel informativo de tamaño mínimo A3

Cartel informativo, de tamaño mínimo A3, que el beneficiario debe colocar **durante la ejecución de una operación que no consista en una obra de infraestructura o construcción o la compra de un objeto físico cofinanciado con el FEDER o Fondo de Cohesión por un importe superior a 500.000 euros de coste total subvencionable**, en un lugar bien visible para informar al público del apoyo obtenido de los Fondos, por ejemplo en la entrada de un edificio.

Es necesario tener en cuenta que en la compra de un elemento físico, la operación no se considera finalizada hasta que concluye el período de mantenimiento de compromisos, como por ejemplo, la obligatoriedad de mantenimiento de inversión, de empleo, etc.

Modelos de carteles informativos:

Ver modelos de cartel temporal

Contenido:

- Logotipo de la Xunta y de la UE
- Referencia al fondo europeo
- Lema asociado al fondo
- Información sobre el proyecto
- Mención a la ayuda financiera de la Unión
- Marca turística de Galicia

Modelo:

- la propuesta de esta guía identifica el formato de cartel informativo con el especificado para los **carteles temporales y placas permanentes** que se presentan a continuación.

La colocación de logotipos sigue la distribución ya comentada en el apartado 3 de esta guía.

7.2. Cartel temporal

Cartel temporal de tamaño significativo que el beneficiario debe colocar en un lugar bien visible para el público **durante la ejecución** de toda operación de financiación de obras de **infraestructura o construcción** cofinanciada por el FEDER o el Fondo de Cohesión cuya cuantía supere los **500.000 euros de coste total subvencionable**.

Contenido:

- Logotipo de la Xunta y de la UE
- Marca turística de Galicia
- Nombre de la operación
- Referencia al fondo o fondos
- Objetivo temático resumido según la estrategia de comunicación
- Lema:
 - FSE: el FSE invierte en tu futuro
 - FEDER: una manera de hacer Europa


El contenido indicado en la normativa debe ocupar al menos el 25% de su superficie

Objetivos Temáticos resumidos según la Estrategia de Comunicación

- OT 1. "Promover el desarrollo tecnológico, la innovación y una investigación de calidad"
- OT 2. "Garantizar un mejor uso de las tecnologías de información"
- OT 3. "Conseguir un tejido empresarial más competitivo"
- OT 4. "Conseguir una economía más limpia y sostenible"
- OT 5. "Frenar el cambio climático"
- OT 6. "Contribuir a la conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural"
- OT 7. "Lograr un transporte sostenible"
- OT 8. "Conseguir formación y un empleo de calidad"
- OT 9. "Promover la igualdad, la salud y la inclusión social"
- OT 10. "Conseguir una educación de calidad".

Modelos de cartel temporal:

	<p>60%</p> 
<p>Nombre de la operación</p> <p>Operación cofinanciada por la Unión Europea Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020</p> <p>Objetivo temático resumido según estrategia de comunicación</p> <p><i>El FSE invierte en tu futuro</i></p>	

Nombre de la operación Operación cofinanciada por la Unión Europea Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020 Objetivo temático resumido según estrategia de comunicación <i>El FSE invierte en tu futuro</i>	
60%	

7.3. Placa permanente

Placa permanente de tamaño significativo que el beneficiario debe colocar, en un lugar bien visible para el público, **en un plazo de 3 meses a partir de la conclusión de una operación** que consista en la **compra de un objeto físico**, la **financiación de una infraestructura o trabajos de construcción** que superen los **500.000 euros de coste total subvencionable**.

Es necesario tener en cuenta que la conclusión de la operación se considera en este caso como conclusión física de la operación, como por ejemplo, tras la recepción de la obra, instalación de la máquina o la presentación de su justificación

Contenido y Modelos de placa permanente: idénticos al cartel temporal

7.4. Características técnicas de los carteles o placas

Características técnicas de las placas fijas y los carteles publicitarios temporales

Reglamento (UE) Nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, artículo 5

1. El **nombre** de la operación, el **principal objetivo** de esta y el **emblema** de la Unión, junto con una **referencia a la Unión** y la referencia al **Fondo o Fondos** han de figurar en el **cartel temporal** a que se refiere el anexo XII, sección 2.2, punto 4, del Reglamento (UE) no 1303/2013 y ocupar al menos el 25 % del cartel.
2. El **nombre** de la operación y el **principal objetivo** de la actividad apoyada por aquella, y el **emblema** de la Unión, junto con una **referencia a la Unión** y la referencia al **Fondo o Fondos** que han de figurar en la **placa o cartel permanentes** a que se refiere el punto 5 de la sección 2.2 del anexo XII del Reglamento (UE) no 1303/2013 ocupará al menos el 25 % de dicha placa o cartel.

7.5. Materiales recomendados

Los materiales utilizados para la elaboración de los distintos carteles deben ser los adecuados para garantizar la durabilidad de los mismos y su resistencia a los cambios climáticos, especialmente los expuestos al aire libre.

Entre los materiales recomendados para los **carteles informativos** podemos mencionar:

- Cartón-pluma
- Plástico
- Adhesivo
- Lona

Para la elaboración del cartel temporal se recomienda su reproducción en:

- Aluminio
- Acero galvanizado

Se recomienda la reproducción de la placa permanente en:

- Material Auto-adhesivo para contra-colage en una base de metacrilato o acero pulido, latón o Similar

Ejemplo de cartel informativo reproducido en cartón-pluma



8. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El reconocimiento del apoyo de los Fondos debe estar presente en el desarrollo de todas las operaciones cofinanciadas tal y como recoge la normativa comunitaria. En particular, ésta nos indica que en operaciones **financiadas por el FSE y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión**, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

De este modo, **cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación** que se destine al público o a los participantes, como convocatorias de ayudas, notificaciones de concesión, anuncios de licitación, pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, contratos administrativos, etc., contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

8.1. Órdenes reguladoras, convocatorias de ayuda, convenios

Como cualquier beneficiario, las administraciones o cualquier ente o empresa con participación pública mayoritaria, deberán trasladar a todos los trámites de sus actuaciones cofinanciadas con fondos europeos varias medidas.

En diferentes actos, como la publicación de órdenes reguladoras, convocatorias de ayuda, convenios, etc., además de reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando el **logotipo de la UE**, deberán incluir las medidas que a continuación se identifican, tanto cuando se comuniquen individualmente a los beneficiarios, como cuando, en su caso, se publiquen en Boletines, Diarios Oficiales u otros medios de comunicación. El lema del fondo se incluirá siempre que sea posible.

Particularmente se incluirán los siguientes párrafos:

“Este proyecto se cofinanciará por el Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020”

“Este proyecto se cofinanciará por el Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020”

También se hará referencia a la normativa comunitaria que regula las obligaciones del beneficiario con respecto a las normas de información y publicidad:

“Los beneficiarios se comprometen a asumir la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para hacer llegar al público información sobre las operaciones financiadas por el PO FEDER / FSE de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013)”

Además deben incorporar el siguiente párrafo:

“Si finalmente es aceptada su propuesta va a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013”

Ejemplos:



RESOLUCIÓN do 28 de decembro de 2015 pola que se lle dá publicidade ao acordo do Consello de Dirección do Igape que aproba as bases reguladoras das axudas aos proxectos de investimento empresarial, cofinanciadas polo Fondo Europeo de Desenvolvemento Rexional, no marco do programa operativo Feder Galicia 2014-2020 e se procede á súa convocatoria en réxime de concorrencia non competitiva.

/...../

Estas axudas están cofinanciadas ao 80 % polo Fondo Europeo de Desenvolvemento Rexional no marco do programa operativo Feder Galicia 2014-2020 e, en particular: Obxectivo temático Prioridade de investimento Obxectivo específico Se finalmente e aceptada a súa proposta vai aparecer na lista pública prevista no artigo 115, apartado 2 do Regulamento (UE) 1303/2013 do Parlamento Europeo e do Consello de 17 decembro de 2013.

/.../



PROCEDEMENTO

AXUDAS DO IGAPE AOS PROXECTOS DE INVESTIMENTO EMPRESARIAL, COFINANCIADAS POLO FONDO EUROPEO DE DESENVOLVEMENTO REXIONAL, NO MARCO DO PROGRAMA OPERATIVO FEDER GALICIA 2014-2020

CÓDIGO DO PROCEDEMENTO IG408A

DOCUMENTO SOLICITUDE

/...../

FINANCIAMENTO

Estas axudas están cofinanciadas ao 80 % polo Fondo Europeo de Desenvolvemento Rexional no marco do programa operativo Feder Galicia 2014-2020, obxectivo temático 3, prioridade de investimento 3.4 e obxectivo específico 3.4.1.

/.../

“Si finalmente es aceptada su propuesta va a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013”

8.2. Resoluciones o adjudicaciones

De modo similar al caso anterior, además de mostrar adecuadamente el **logotipo de la UE**, se incluirán los siguientes párrafos:

“Este proyecto se cofinancia por el Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020”

“Este proyecto se cofinancia por el Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020”

También se hará referencia a la normativa comunitaria que regula las obligaciones del beneficiario con respecto a las normas de información y publicidad:

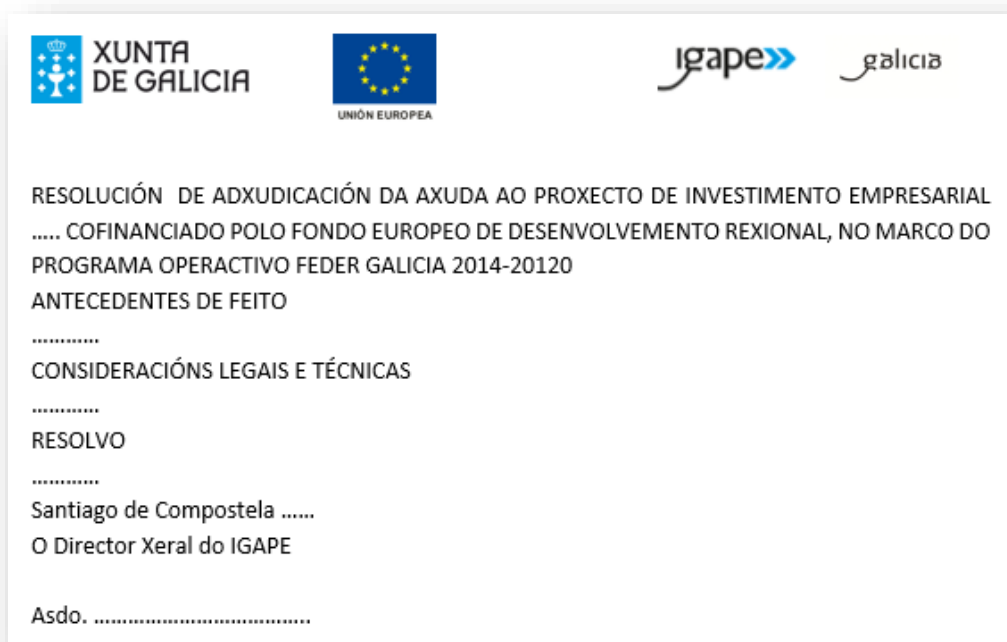
“Los beneficiarios asumen la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para hacer llegar al público información sobre las operaciones financiadas por el PO FEDER / FSE de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013”

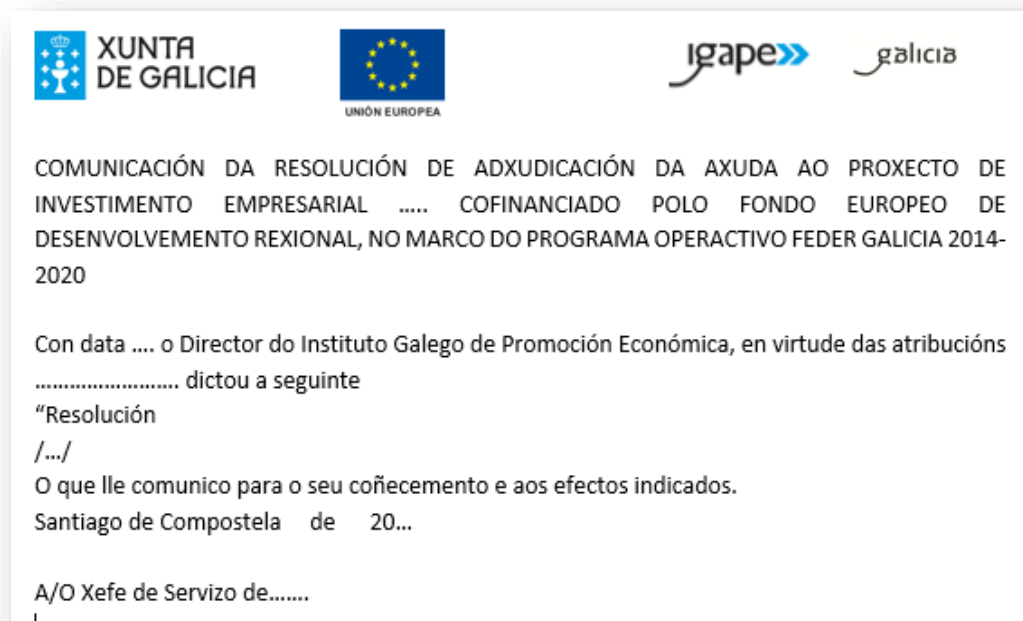
Y el siguiente párrafo

“Esta resolución/adjudicación supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013”

El **lema** del fondo se incluirá siempre que sea posible.

Ejemplos:





8.3. Procedimientos de contratación pública

Cuando las actuaciones cofinanciadas se lleven a cabo mediante contratación pública, en los anuncios de licitación, en los pliegos de cláusulas administrativas, en el pliego de prescripciones técnicas y en los contratos administrativos, además de mostrar adecuadamente el **logotipo de la UE**, deberá mencionarse de manera clara y concisa la participación de la Unión Europea y el Fondo financiador correspondiente.

“Este proyecto se cofinanciará con cargo al Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020”
“Este proyecto se cofinanciará con cargo al Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020”
“Este proyecto se cofinancia con cargo al Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020”
“Este proyecto se cofinancia con cargo al Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020”

Para dar más visibilidad, se recomienda que se haga constar también esta circunstancia en el título.

El **lema** del fondo se incluirá siempre que sea posible.

Ejemplos:



Edificio Administrativo San Caetano
15781 Santiago de Compostela
Telf: 981 544 564
Fax: 981 544 543
Correo-e: cmati.infraestructuras@xunta.es



PREGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA A ADXUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS QUE SE COFINANCIARÁN POLO FONDO EUROPEO DE DESENVOLVEMENTO REXIONAL (FEDER)

1. RÉXIME XURÍDICO DO CONTRATO.

...

2. DISPOSICIÓNS XERAIS

...

Esta contratación está cofinanciada polo Fondo Europeo de Desenvolvemento Rexional (FEDER) na porcentaxe indicada no Cadro de Características, no marco do Programa Operativo FEDER GALICIA 2014-2020.

3. CLÁUSULAS ESPECIAIS DE LICITACIÓN.

3.1.

3.2. ...

3.3.

3.4. Presentación de proposicións

...

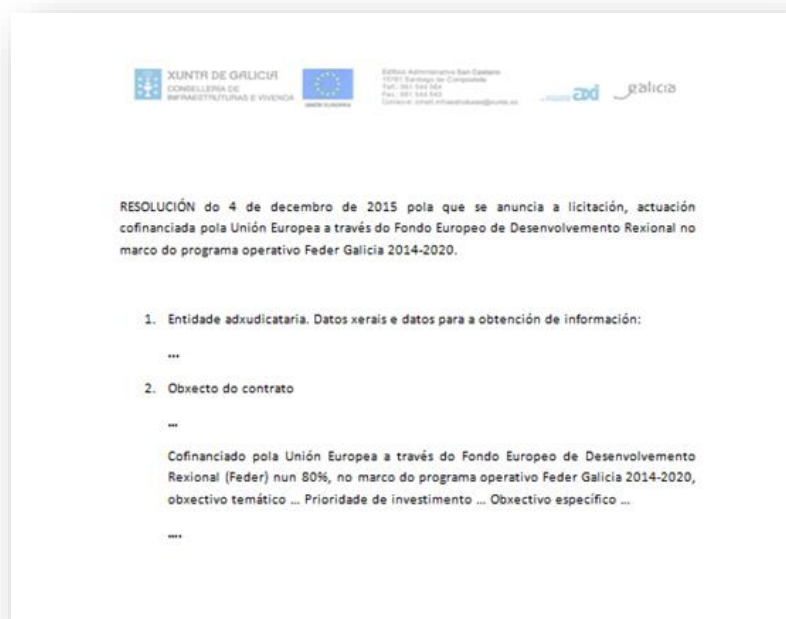
A presentación de proposicións presume por parte do licitador a aceptación incondicional das cláusulas deste prego, da declaración responsable de que reúne todas e cada una das condicións esixidas para contratar coa Administración e de que se finalmente é seleccionada a súa proposta vai aparecer na lista pública prevista no artigo 115, apartado 2 do Regulamento (UE) 1303/2013 do Parlamento Europeo e do Consello de 17 de decembro.

...

ANEXO I

...

AUTORIZO ao órgano de contratación a obter os datos que obren en poder da Administración que foran necesarios para comprobar a veracidade das declaracións realizadas, e no caso de ser adxudicatario acepto ser incluído na lista pública prevista no artigo 115, apartado 2 do Regulamento (UE) 1303/2013 do Parlamento Europeo e do Consello de 17 de decembro.



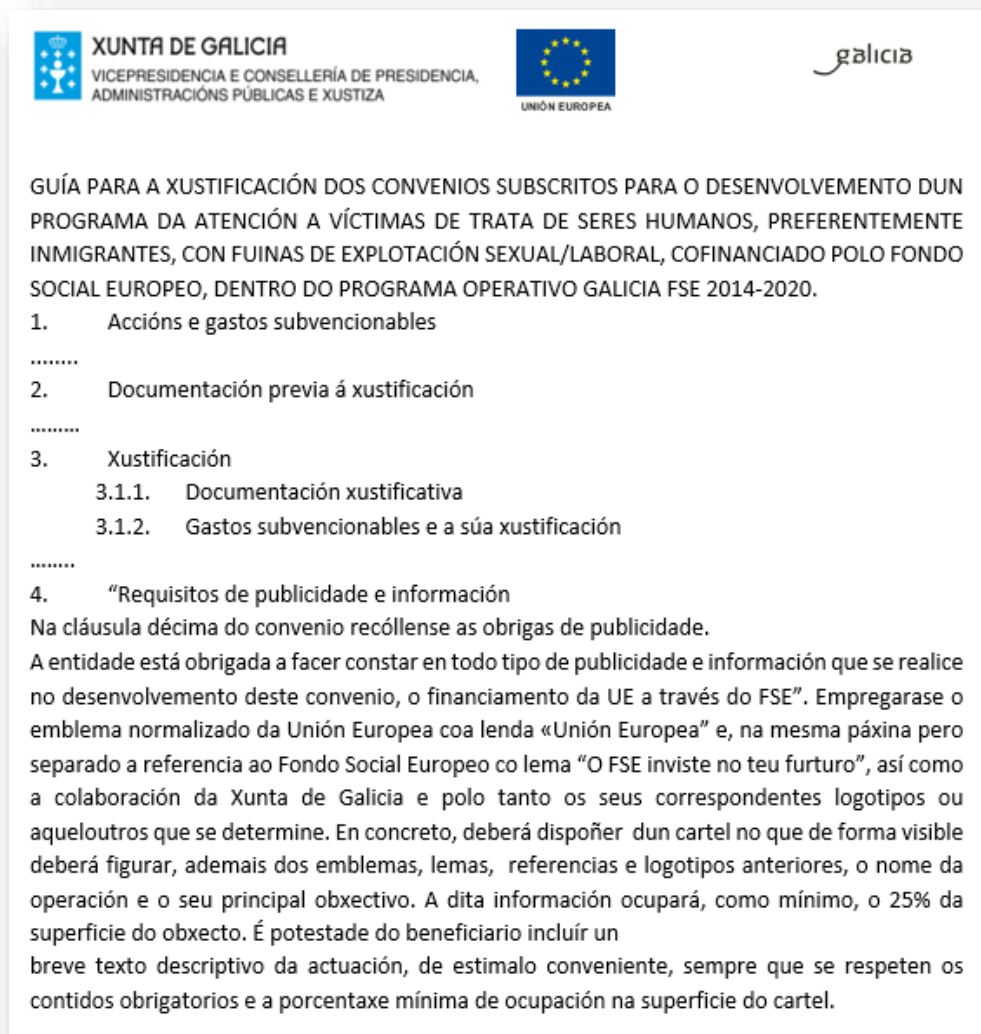
9. INSTRUCCIONES, CIRCULARES O INFORMES

Las Instrucciones, impartidas a los beneficiarios para garantizar la transparencia y/o una mayor eficiencia en la utilización de recursos Comunitarios, al igual que los informes y cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, debe incluir una declaración en la que se informe de que el Programa Operativo ha recibido apoyo de algún Fondo.

En este caso el apoyo mínimo vendrá dado por mostrar adecuadamente el **logotipo de la UE** junto con la **referencia al fondo** de que se trate.


El **lema** del fondo se incluirá siempre que sea posible.


Ejemplo:



The image shows a document header with logos for Xunta de Galicia, the European Union, and Galicia. The main text is in Galician and describes a guide for justifying agreements for the development of a program for victims of human trafficking. It lists several sections: 1. Actions and eligible expenses, 2. Previous documentation, 3. Justification (with sub-sections for documentation and eligible expenses), and 4. Requirements for publicity and information. The fourth section includes a paragraph about the publicity clause and a detailed paragraph about the requirements for the publicity and information, including the use of the EU logo and the slogan 'O FSE inviste no teu futuro'.

XUNTA DE GALICIA
VICEPRESIDENCIA E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓNS PÚBLICAS E XUSTIZA


UNIÓN EUROPEA



GUÍA PARA A XUSTIFICACIÓN DOS CONVENIOS SUBSCRITOS PARA O DESENVOLVEMENTO DUN PROGRAMA DA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS, PREFERENTEMENTE INMIGRANTES, CON FUINAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL/LABORAL, COFINANCIADO POLO FONDO SOCIAL EUROPEO, DENTRO DO PROGRAMA OPERATIVO GALICIA FSE 2014-2020.

1. Acciós e gastos subvencionables
.....
2. Documentación previa á xustificación
.....
3. Xustificación
 - 3.1.1. Documentación xustificativa
 - 3.1.2. Gastos subvencionables e a súa xustificación.....
4. "Requisitos de publicidade e información
Na cláusula décima do convenio recóllense as obrigas de publicidade.
A entidade está obrigada a facer constar en todo tipo de publicidade e información que se realice no desenvolvemento deste convenio, o financiamento da UE a través do FSE". Empregarase o emblema normalizado da Unión Europea coa lenda «Unión Europea» e, na mesma páxina pero separado a referencia ao Fondo Social Europeo co lema "O FSE inviste no teu futuro", así como a colaboración da Xunta de Galicia e polo tanto os seus correspondentes logotipos ou aqueloutros que se determine. En concreto, deberá dispoñer dun cartel no que de forma visible deberá figurar, ademais dos emblemas, lemas, referencias e logotipos anteriores, o nome da operación e o seu principal obxectivo. A dita información ocupará, como mínimo, o 25% da superficie do obxecto. É potestade do beneficiario incluír un breve texto descriptivo da actuación, de estimalo conveniente, sempre que se respeten os contidos obrigatorios e a porcentaxe mínima de ocupación na superficie do cartel.

10. ACITIVIDADES FORMATIVAS

En la celebración de cursos, seminarios, jornadas, presentaciones etc., asociadas a las operaciones cofinanciadas, es necesario reconocer el apoyo de los fondos. El apoyo mínimo que exige la Unión consiste en mostrar el **logotipo de la Unión**, junto con la **referencia al Fondo** y el **lema** asociado. (EC 3.4, punto 1).

No obstante, cuando se organicen **actividades formativas o informativas**, como conferencias, seminarios, ferias, exposiciones, ruedas de prensa, etc., relacionadas con actuaciones cofinanciadas o con los Programas Operativos, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:




- En el programa, invitaciones y material de cartelería (carteles, posters, rollers, etc.), así como en las presentaciones que se proyecten o el material divulgativo que se elabore, aparecerán el **logotipo de la UE** junto con la **referencia al fondo** y el **lema**
- Deberá colocarse un cartel informativo, de tamaño mínimo A3, que recoja los **logotipos** correspondientes, la **referencia al Fondo** con su **lema**, así como información sobre el **nombre** y el **objetivo principal** de la operación
- Se procurará colocar la **bandera de la Unión Europea** en la sala donde tenga lugar el acto, junto con la de España y la de la Comunidad Autónoma de Galicia

Ejemplos de actuaciones en el ámbito formativo:

10.1. Cursos o jornadas



10.2. Certificados

												
Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria Director do Centro Autónomo de Formación e Innovación Certifica que												
D.												
con DNI _____, participou como relator (7h), dun total de 20 horas, na actividade de formación do profesorado:			con DNI _____ participou como ponente (7h), de un total de 20 horas, en la actividad de formación del profesorado:									
FORMACIÓN ESPECÍFICA DE XESTIÓN ECONÓMICA PARA SECRETARIOS DE CENTROS CON ENSINANZAS COFINANCIADAS POLO FSE, (Xestión e trámites asociados aos gastos dos centros)												
Modalidad: Curso (Presencial) que se celebrou en Santiago de Compostela dende o día _____ de xullo de _____ ata o día _____ de xullo de _____			Modalidad: Curso (Presencial) que se celebrou en Santiago de Compostela desde el día _____ de julio de hasta el día _____ de julio de _____									
E para que así conste, asino a presente certificación en Santiago de Compostela, a _____ de setembro de 2011			Y para que así conste, firmo la presente certificación en Santiago de Compostela, a _____ de septiembre de 2011									
FONDO SOCIAL EUROPEO O FSE inviste no teu futuro												
<table border="1"> <tr> <td>S</td> <td>01</td> <td>01</td> <td>X</td> <td>14</td> <td>017</td> <td>1754</td> </tr> </table>						S	01	01	X	14	017	1754
S	01	01	X	14	017	1754						
												

10.3. Diploma asistencia

					
Academia Galega de Seguridade Pública DIPLOMA DE ASISTENCIA					
Núm.: 2016-5243					
con NIF núm. _____ superou o curso "Patrón de navegación básica (PNB)", organizado pola AGASP, cofinanciado co Fondo Social Europeo no marco do PO FSE 2014-2020 de Galicia e desenvolvido na Estrada os días 8 de abril, 13 e 20 de maio de 2016, cunha duración de 20 horas lectivas.					
A Estrada, 4 de agosto de 2016					
Fondo Social Europeo O FSE inviste no teu futuro				O director xeral	
 LUIS MENOR PEREZ					

10.4. Documento informativo

ANEXO 18

 UNIÓN EUROPEA

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN ÁS PERSOAS QUE PARTICIPAN NOS PROXECTOS DE OBRADOIROS DE EMPREGO, DIRIXIDOS ÁS PERSOAS MOZAS INCLUIDAS NO FICHEIRO DO SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA XUVENIL, DO COFINANCIAMENTO POR PARTE DO FONDO SOCIAL EUROPEO DOS CUSTOS DERIVADOS DO SEU CONTRATO

 ENTIDADE PROMOTORA CONCELLO DE A RUA
OBRADOIRO DE EMPREGO "VALDEORRAS EMPREGO XUVENIL"

 XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE TRABALLO E BENESTAR
DIRECCIÓN XERAL DE EMPREGO E FORMACIÓN

Infórmlle que os custos derivados da súa contratación temporal formalizada con vostede o día 19 DE Agosto de 2015, foron subvencionados pola Consellería de Traballo e Benestar, mediante resolución de data 15 de Xullo de 2015, e que poden ser cofinanciados polo Fondo Social Europeo, nun 91,89%, con cargo ao Programa Operativo de Emprego Xuvenil, para o período 2014-2020.

O que se lle comunica para os efectos de cumprir coas medidas de información e publicidade establecidas no Regulamento (UE) n.º 1303/2013, do Parlamento Europeo e do Consello.

En A RUA, 19 DE AGOSTO DE 2015

A ALCALDESA-PRESIDENTA DA ENTIDADE PROMOTORA



Recibín:

D.N.I:

Data: 19 de Agosto de 2015

11. COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE ANUNCIOS, AUDIO O VÍDEO

Todo acto de comunicación relacionado con la aplicación de los fondos europeos en Galicia desarrollado en cualquier medio de comunicación, ya sea en prensa, radio, televisión o a través de Internet, debe reconocer adecuadamente el apoyo recibido de los fondos europeos.

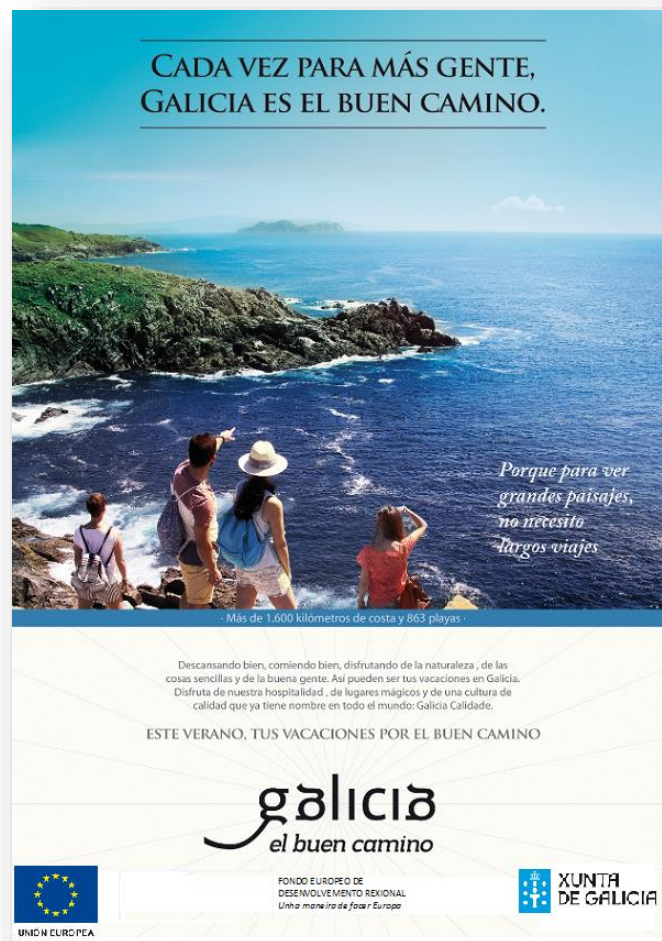
Para ello distinguimos los siguientes casos:

11.1. Publicación de anuncios

Los anuncios generales, ya sean difundidos por prensa escrita o a través de Internet, además de sus elementos habituales, como pueden ser el título, imagen, cuerpo de texto, etc..., deberán incluir el **logotipo de la Unión Europea**, la **referencia al Fondo** que se traten y su **lema** asociado.

Si se publicita una actuación cofinanciada en particular deberá recoger el **nombre de la operación**, así como sus **objetivos y resultados** del mismo modo al indicado para transmitir información a través de la Web de los beneficiarios.

Ejemplos:



CADA VEZ PARA MÁS GENTE,
GALICIA ES EL BUEN CAMINO.


Porque para ver
grandes paisajes,
no necesito
largos viajes

Más de 1.600 kilómetros de costa y 863 playas

Descansando bien, comiendo bien, disfrutando de la naturaleza, de las cosas sencillas y de la buena gente. Así pueden ser tus vacaciones en Galicia. Disfruta de nuestra hospitalidad, de lugares mágicos y de una cultura de calidad que ya tiene nombre en todo el mundo: Galicia Calidad.

ESTE VERANO, TUS VACACIONES POR EL BUEN CAMINO

galicia
el buen camino

 UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESENVOLVIMIENTO REGIONAL
Unha maneira de facer Europa

 XUNTA
DE GALICIA



11.2. Emisiones de voz

Las cuñas de audio que se emitan en los medios radiofónicos o a través de Internet, incluirán de manera obligatoria una alusión a la financiación europea de la actuación en cuestión, tal como:

“Mensaje cofinanciado por la Xunta de Galicia y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional”. “Una manera de hacer Europa

“Mensaje cofinanciado por la Xunta de Galicia y por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo”. “El FSE invierte en tu futuro”

“Actuación cofinanciada por la Xunta de Galicia y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional”. “Una manera de hacer Europa

“Actuación cofinanciada por la Xunta de Galicia y por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo”. “El FSE invierte en tu futuro”

11.3. Emisiones de vídeo

Las emisiones de comunicación general sobre los fondos comunitarios realizadas en vídeo para su difusión en televisión, por Internet o a través de cualquier otro medio de comunicación deberán incorporar al comienzo o al finalizar el mismo el **logotipo de la UE**, junto con la **referencia al fondo** que se trate y su **lema asociado**.

Si se difunde una operación cofinanciada en particular deberá incorporar a los elementos anteriormente descritos, el **nombre de la operación** con sus **objetivos y resultados** del mismo modo al indicado para transmitir información a través de la Web de los beneficiarios (apartado X de esta Guía).

12. ARTÍCULOS PROMOCIONALES

En el ámbito promocional se le aplica el criterio de reconocimiento mínimo asociado a cualquier acto de comunicación relacionado con los fondos comunitarios, debiendo mostrar adecuadamente el **logotipo de la UE** junto con la **referencia del fondo** y su **lema** asociado.

Además, como acto de comunicación general deben incorporar el logotipo de la Xunta de Galicia. El logo de la marca comercial de Galicia y, en su caso, los logotipos de entes instrumentales deberán figurar a un tamaño del 60% del logotipo de la Xunta de Galicia y emblema de la Unión Europea, tal y como se recoge en el apartado 4 de esta Guía.

12.1. Artículos promocionales de pequeño tamaño.

En los artículos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño, tales como memorias USB, pulseras, bolígrafos, llaveros, etc. se debe incluir siempre, **al menos, el logotipo de la Unión Europea**, procurando que el espacio destinado a ello sea suficientemente visible. En estos casos, no es obligatorio incluir la referencia al fondo, ni el lema.

De ser posible se incluirá también el **logotipo de la Xunta de Galicia**

Ejemplo de USB:





12.2. Material audiovisual

Si la información se comunica mediante material audiovisual (CD, vídeo, DVD, grabaciones, presentaciones, etc.) también deberá reservarse un espacio para destacar la participación de la Unión Europea y del Fondo correspondiente. En particular, se utilizarán los elementos obligatorios mínimos en materia de información y publicidad, colocando junto al **logotipo de la Xunta de Galicia**, el **logotipo de la UE** y la **referencia al fondo y lema**. De ser el caso, se incorporarán el **resto de logotipos** de organismos dependientes y **marcas comerciales** a un tamaño del 60%.



12.3. Otros artículos promocionales

En otros artículos promocionales se admite, dentro de la libertad creativa, la libre disposición de los elementos de comunicación mínimos que permitan reconocer que la actuación autonómica recibe el apoyo de los Fondos Europeos, es decir:

- **Logotipo de la Xunta de Galicia**
- **Logotipo de la Unión Europea,**
- **Referencia al fondo** de que se trate
- **Lema asociado,**
- Símbolo de la marca turística de Galicia, siempre que sea posible

13. PUBLICACIONES: LIBROS, FOLLETOS, TRÍPTICOS, DÍPTICOS

Para dar a conocer los Programas Operativos o alguna de sus actuaciones concretas, así como aquellas relacionadas con la Política Regional Europea pueden utilizarse los diferentes formatos de publicaciones: libros, trípticos, dípticos, folletos o material similar.

Las Publicaciones de la Xunta están reguladas por el Decreto 196/2001, del 26 de julio. Esta normativa exige la autorización de la Comisión Permanente de Publicaciones para llevar a cabo una publicación. Es más, esta autorización es requisito previo a la iniciación del correspondiente expediente de gasto por parte de la consellería responsable en cada caso de la edición. De acuerdo con sus exigencias todas las publicaciones editadas por la Xunta de Galicia, y por lo tanto aquellas relacionadas con los POs y con la Política Regional Europea en general, estarán introducidas en colecciones estables e identificadas. Cada libro llevará el número de ISBN, el número de depósito legal, la mención internacional de reserva de la propiedad intelectual seguida del nombre del autor, el precio de venta al público impreso y la ficha catalográfica. Todas las otras publicaciones de la Xunta de Galicia, libros, folletos carteles, dípticos, hojas sueltas y otras similares, tendrán impreso el preceptivo número de depósito legal y el pie de imprenta.

Teniendo en cuenta la Orden del 5 de mayo de 1997 (DOG 21-5-1997), por la que se regulan determinados aspectos de las publicaciones de la Xunta de Galicia, las publicaciones deben adaptarse a los siguientes requisitos:

13.1. Libros impresos o electrónicos

Cubierta

En ella deberán figurar:

- El título, que debe ser corto y responder con fidelidad al contenido del libro.
- El nombre del autor o autores, siempre que el número de estos no sea superior a cuatro. En las publicaciones de ponencias de jornadas, seminarios, encuentros y similares se podrá insertar el nombre del director o coordinador de las dichas actividades, con la misma limitación numérica, en su conjunto, anteriormente señalada.
- El **logotipo de la Xunta de Galicia** o las palabras Xunta de Galicia en la parte inferior izquierda y a continuación, a su derecha el **emblema de la Unión** con la **referencia Unión Europea**. A ser posible debe incluirse a continuación la **marca turística de Galicia** a un tamaño del 60%

Contracubierta

Llevará el número de ISBN en código de barras, y, en la parte inferior derecha, la imagen corporativa de la Xunta de Galicia, en la que figure el departamento correspondiente.

También en la parte inferior, antes del **logotipo de la Xunta**, llevará el **emblema de la Unión con su referencia** y, en la parte inferior izquierda, siempre que se pueda llevará la **marca turística de la Xunta de Galicia** a un tamaño del 60%; en sus medidas no podrá exceder de una cuarta parte del ancho del libro.

El lomo del libro

Llevará en la parte inferior el **escudo de Galicia**, más arriba el **emblema de la Unión**, más arriba el título del libro y, si hay lugar, el nombre del autor.

Página de créditos

Recogerá las menciones de responsabilidad, si así se considera conveniente, el número de depósito legal, el número de ISBN, la imprenta y otros habituales.

La portada

Debe llevar los siguientes elementos: título, nombre del autor y las palabras Xunta de Galicia y Unión Europea.

Cuando una obra no esté destinada al comercio, se deberá hacer constar en ella lo siguiente: «Obra no venal»

13.2. Publicaciones impresas y electrónicas

En todo tipo de publicaciones que se editen (folletos, notas informativas, trípticos, dípticos, etc.) que hagan referencia a actuaciones cofinanciadas, se reservará un espacio en la portada y/o contraportada para destacar la participación de la Unión Europea, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el apartado 4 de esta guía.

Asimismo, cualquier material electrónico o en papel que se distribuya deberá incluir el **logotipo de la UE** en el encabezado o, en su defecto, en el pie de página, junto con el **logotipo de la Xunta de Galicia**. En el cuerpo del documento o en el encabezado o pie de página deberá incorporarse la **referencia al fondo y lema**, pero sin incorporar al logotipo de la UE.

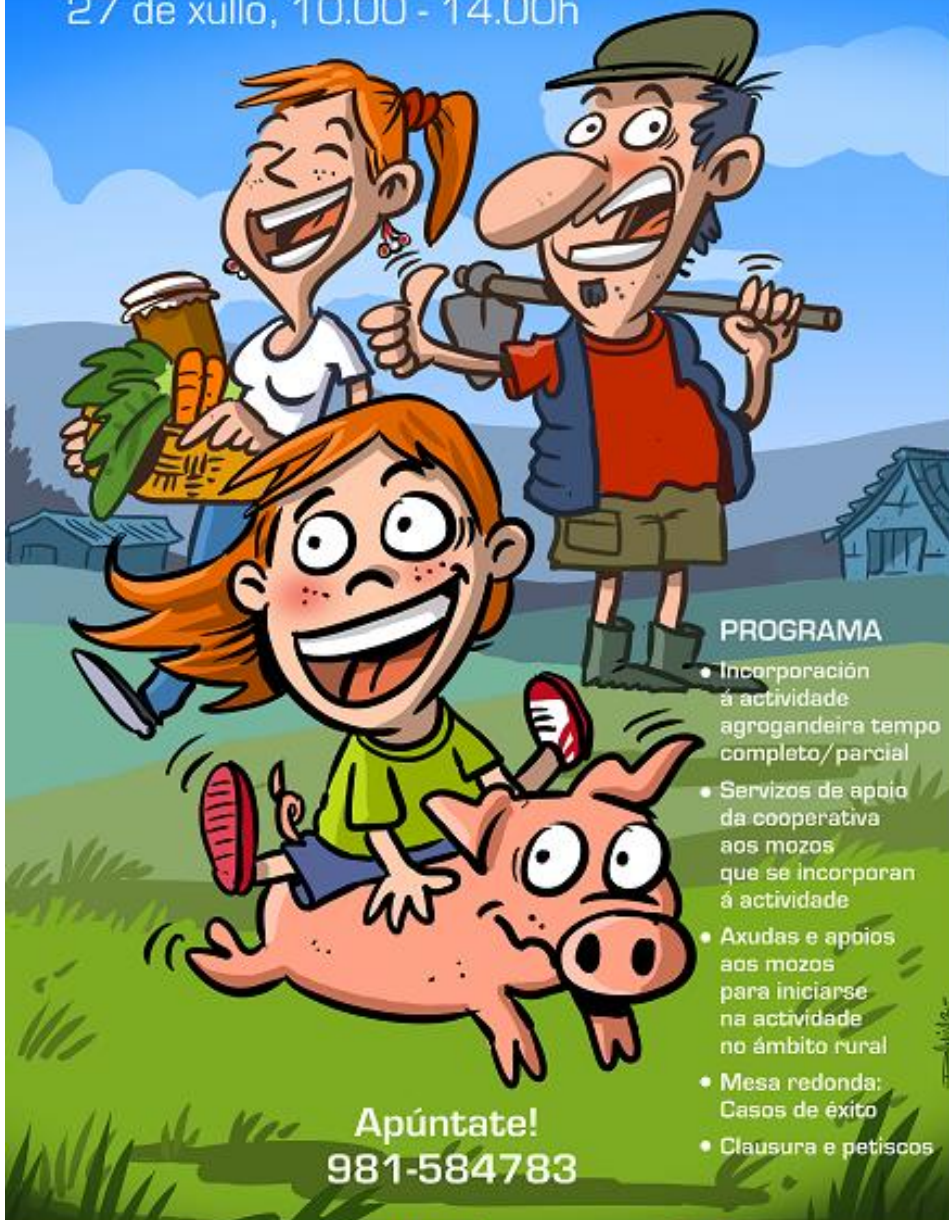
Ejemplo:

Xuventude medio rural e cooperativismo

Promoción
do emprendemento
cooperativo xuvenil
no ámbito rural

Adega Condés de Albarei
27 de xullo, 10.00 - 14.00h

FONDO SOCIAL EUROPEO
O FSE Investe no teu futuro



PROGRAMA

- Incorporación á actividade agrogandeira tempo completo/parcial
- Servizos de apoio da cooperativa aos mozos que se incorporan á actividade
- Axudas e apoios aos mozos para iniciarse na actividade no ámbito rural
- Mesa redonda: Casos de éxito
- Clausura e petiscos

Apúntate!
981-584783

14. CRITERIOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN DEL FEDER Y FSE

Según lo establecido en la Estrategia de Comunicación de los POs FEDER y FSE Galicia 2014-2020, todos los organismos públicos que reciban o gestionen fondos comunitarios deberán identificar y presentar al menos una buena práctica al año seleccionándola de entre las actuaciones materialmente finalizadas o cuyo estado de realización presente entidad suficiente para considerarlo como tal.

El criterio adoptado en este sentido es que **únicamente se seleccionarán** sobre aquellas operaciones en las que alguno de sus gastos haya sido certificado a las Autoridades de Gestión en el año de referencia del informe en el que se presenten, y que por su estado de ejecución tengan entidad suficiente para poder ser seleccionadas.

Toda actuación que sea susceptible de ser considerada una buena práctica, deberá cumplir los siguientes criterios, que deberán ser explicitados, desarrollados y documentados, añadiendo todo aquello que sea preciso para su comprensión.

1) ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS

Para ello se han de destacar cuáles son los principales objetivos, haciendo ver el valor añadido que supone el haber recibido fondos europeos, indicar si todos ellos se están cumpliendo y hacer hincapié en que tipo de actividades y resultados se pueden atribuir al proyecto.

Es necesario además **medir o cuantificar el impacto**, esperado o conseguido, en base a los indicadores de productividad y resultados programados asociados a la actividad cofinanciada.

2) LA ACTUACIÓN HA SIDO CONVENIENTEMENTE DIFUNDIDA ENTRE LOS BENEFICIARIOS, BENEFICIARIOS POTENCIALES Y EL PÚBLICO EN GENERAL

Para ello, se deberá presentar todo lo que se haya hecho para la comunicación de la citada actuación (diferentes indicadores de comunicación). Se valorará especialmente la difusión a través de cualquier medio de comunicación (prensa escrita, radio, tv...).

3) ALTO GRADO DE COBERTURA SOBRE LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA

Mencionar el alcance no sólo sobre los beneficiarios directos sino también sobre ámbitos de población más amplios, incluida la población de la Comunidad Autónoma.

4) INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS INNOVADORES

Destacar el carácter innovador de la propia actuación que puede estar vinculado a las tecnologías, a procesos, a servicios facilitados, a distintas herramientas empleadas para ponerlo en marcha, etc.

5) CONSIDERACIÓN DE LOS CRITERIOS HORIZONTALES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Se hará una breve reseña acerca de cómo se han aplicado estos criterios en la actuación correspondiente.

6) CONTRIBUCIÓN A LA RESOLUCIÓN DE UN PROBLEMA O DEBILIDAD DETECTADA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE EJECUCIÓN

Describir a qué problemática responde el proyecto presentado y cómo su puesta en marcha favorece el desarrollo de la Comunidad Autónoma.

7) SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS O INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA

Se tendrá en cuenta si la actuación ha reforzado la actuación de otros fondos (tanto regionales, como nacionales, como europeos) y ha contribuido a potenciar los efectos positivos de los mismos.

Las buenas prácticas de gestión detectadas deben **presentarse en idioma español e inglés, y** una vez validadas por parte del organismo Intermedio, serán comunicadas a la Autoridad de Gestión y a la Comisión Europea para poder incorporarlas al Portal Web Único de los Fondos Europeos en España y Galicia.

14.1. Modelo de remisión de informe sobre buenas prácticas

XXXXXX – GESTOR DE FONDOS EUROPEOS				
OE	XX.XX.XX – Objetivo Específico			
Programación			Hito	Meta
LA	XX – Línea de actuación Programada		xxxx	xxxx
A	XX – Actuación Programada		xxxx	xxxx
IP	XXXX - Indicador de Productividad / Ejecución Programado		xxxx	xxxx
IR	XXXX - Indicador de Resultado Programado		xxxx	xxxx
Autorización			Propuesta	
Op	Nombre de la operación autorizada		xxxx	
IE	XXXX - Indicador de Productividad / Ejecución		xxxx	
IR	XXXX - Indicador de Resultado		xxxx	

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN
ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS

LA ACTUACIÓN HA SIDO CONVENIENTEMENTE DIFUNDIDA ENTRE LOS BENEFICIARIOS, BENEFICIARIOS POTENCIALES Y EL PÚBLICO EN GENERAL
ALTO GRADO DE COBERTURA SOBRE LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA
INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS INNOVADORES
CONSIDERACIÓN DE LOS CRITERIOS HORIZONTALES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
CONTRIBUCIÓN A LA RESOLUCIÓN DE UN PROBLEMA O DEBILIDAD DETECTADA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE EJECUCIÓN
SINERGIAS CON OTRAS POLÍTICAS O INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA

15. INDICADORES DE COMUNICACIÓN

Todas las acciones de información y publicidad que se lleven a cabo en el marco de la ejecución de los PO FEDER y FSE están sometidas a un **mecanismo de seguimiento y evaluación continua basado en indicadores**, cuya metodología se basa en la ya empleada en el período de programación 2007-2013.

En particular, todas las actuaciones de comunicación, clasificadas por tipología, se resumen en distintos indicadores de **ejecución**, de **resultado** y **financieros**. Los indicadores de ejecución tratan de medir las acciones de comunicación llevadas a cabo, mientras que los indicadores de resultado tratan de capturar lo conseguido con el desarrollo de las mismas. Por su parte, los indicadores financieros miden la ejecución financiera estimada asociada a las medidas de comunicación programadas.

Toda esta **información debe ser recopilada por todos los organismos gestores** en el ámbito de las operaciones cofinanciadas de las que son responsables, ya sea como beneficiarios directos o intermediarios de cara a los beneficiarios finales. Hay que tener en cuenta, por tanto, no sólo las acciones directamente realizadas por los organismos gestores de fondos europeos, sino también las llevadas a cabo por aquellas otras entidades que participan en determinadas actuaciones cofinanciadas, como por ejemplo centros escolares y de formación, ayuntamientos, empresas u otras entidades beneficiarias.

Es esencial dejar **constancia documental de todas las actuaciones de comunicación llevadas a cabo** como elemento probatorio que permita justificar el cumplimiento de la normativa de comunicación y garantice la calidad de la información suministrada para la realización del seguimiento y evaluación de la ejecución de los Programas Operativos FEDER y FSE Galicia 2014-2020.

Periódicamente, **al menos dos veces al año, se solicitará a cada centro gestor la información necesaria que permita completar los indicadores de comunicación** para, posteriormente, volcarla en la aplicación centralizada de la Autoridad de Gestión INFOCO 2014.

La **información debe registrarse de forma individualizada** o desagregada de modo que el correspondiente indicador de ejecución sea igual a uno, computando un registro diferente para cada tipología de comunicación realizada.

También se estimará el **coste aproximado** que ha implicado la realización de la acción en términos económicos, computándose el gasto total realizado, ya sea cofinanciado o soportado con recursos propios. Si la acción no ha implicado coste alguno, se le asignará el valor cero.

Toda esta información, junto con las Buenas Prácticas de Gestión detectadas, se empleará para informar a la ciudadanía de las medidas desarrolladas, así como para dar cuenta del grado de ejecución de la EC a través de los Informes de Ejecución Anuales.

Con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento del avance de la ejecución de las acciones de información y publicidad, a continuación se dan una serie de aclaraciones básicas destinadas a todos los organismos implicados en la **cuantificación de los indicadores de comunicación**.

15.1. Actividades y actos públicos (1)

Engloba los actos de lanzamiento de los PO, actos informativos anuales o cualquier otro **evento organizado para transmitir información** sobre a política comunitaria en Galicia.

Por tanto incluyen, entre otros, cursos, seminarios, jornadas, etc., cuyo contenido total o parcial esté referido o relacionado con la aplicación de los fondos EIE en Galicia, así como presentaciones o inauguración de operaciones cofinanciadas.

Se computarán los siguientes indicadores:

- **Ejecución:** número de eventos
- **Resultado:** número de asistentes
- **Financiero:** estimación del coste asociado

15.2. Difusión en medios de comunicación (2)

Se recogen distintos tipos de **acciones de difusión realizadas en los medios**, como Internet, prensa, radio televisión, etc., utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria con motivo de dar a conocer el proyecto, los Programas Operativos o la política regional europea hacia la ciudadanía.

En el caso de las notas de prensa emitidas que pasen posteriormente a ser noticias de prensa incluidas en cualquier medio de comunicación, sólo se computará una vez la acción para evitar la doble contabilización. Esto implica tener que eliminar la ejecución de una nota de prensa para poder incluir la ejecución de una noticia publicada en prensa.

Asimismo, aquí se **incluirán también las publicaciones de órdenes de ayuda, licitaciones, convenios**, etc. tanto en prensa, como en los diarios oficiales correspondientes, de las actuaciones elegibles.

Se computarán los siguientes indicadores:

- **Ejecución:** número de actos
- **Financiero:** estimación del coste asociado

15.3. Publicaciones realizadas (3)

Recoge cualquier tipo de **publicación editada en cualquier soporte** dirigida al público en general con la finalidad de dar a conocer los PO o actuaciones realizadas con el apoyo financiero de los mismos. Entre las tipologías que incluye se encuentran CDs, Di/Trípticos, DVDs, Folletos, Guías, Libros, Manuales, Revistas, etc.

Se computarán los siguientes indicadores:

- **Ejecución:** número de publicaciones. Computará para cada ejercicio la publicación en sí, y no el número de ejemplares de la misma. La fecha que se señalará será la correspondiente a la primera de cada anualidad
- **Resultado:** publicaciones distribuidas/editadas. Se señalará el porcentaje de ejemplares que se han distribuido respecto a los editados. En el caso de publicaciones que se puedan descargar electrónicamente de forma abierta, independientemente de que se distribuyan también en soporte papel, será necesariamente el 100%.
- **Resultado** número de puntos de distribución. Cuantifica los puntos a los que se distribuye las publicaciones por tipo de destinatario, no el número de puntos dentro de cada uno (por ejemplo: 1. Universidades, 2. Comunidades Autónomas, 3. Centros Educativos, ...). También se considera, como un punto de distribución más, la difusión electrónica (si se puede descargar la publicación por internet o el envío directo masivo por correo electrónico).
- **Financiero:** estimación del coste asociado

15.4. Información a través páginas Web (4)

Contabiliza las principales Web utilizadas para la transmisión de información sobre los POs o algunas actuaciones en concreto, así como la relacionada con la política regional europea.

Se contabilizarán las relativas a las **Autoridades de Gestión**, al **Organismo Intermedio**, a los **organismos gestores** responsables de la ejecución de las actuaciones cofinanciadas y a los **beneficiarios finales** de las mismas.

Es condición necesaria que dichas Web tengan una página específica o apartado dedicado a los Fondos Estructurales, en la que se ofrezca información sobre la Política de Cohesión, el Programa Operativo y las actuaciones desarrolladas a través de dichos Programas Operativos.

Se computarán los siguientes indicadores:

- **Ejecución:** número de páginas Web
- **Resultado:** número de visitas
- **Financiero:** estimación del coste asociado

Estos indicadores se cumplimentarán para cada una de las anualidades del período de programación, con referencia temporal de 31 de diciembre del año en curso.

15.5. Información a través de cualquier tipo de cartelera (5)

Se recogen los distintos **soportes** (pósteres, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados **con fines publicitarios**, con la finalidad de dar a conocer la actuación o alguna de sus actuaciones concretas entre la ciudadanía. También se incluirá el **material promocional** y de merchandising (bolígrafos, carpetas, camisetas, pen-drives, etc.).

Se computarán los siguientes indicadores:

- **Ejecución:** número de soportes publicitarios. Se computará en función de la naturaleza de cada operación
- **Financiero:** estimación del coste asociado

15.6. Instrucciones emitidas hacia los participantes de los programas operativos (6)

Se incluye toda la **documentación distribuida** desde las Autoridades de Gestión hacia el Organismo Intermedio, desde el Organismo Intermedio hacia los Órganos Gestores, y desde los propios Órganos Gestores hacia los beneficiarios de las operaciones que desarrollan a través de los distintos Programas Operativos.

Estas instrucciones deben entenderse en sentido amplio y podrán consistir en guías metodológicas, indicaciones, informes, correos electrónicos enviados que tengan por objeto aclarar temas o resolver cuestiones relacionadas con la gestión y aplicación de los fondos, etc.

A este respecto, se verán especialmente afectados por este indicador aquellos órganos gestores que desarrollan actuaciones instrumentalizadas a través órdenes de ayuda, en los que la comunicación con los participantes de las actuaciones cofinanciadas es importante para garantizar la transparencia de las actuaciones y facilitar el cumplimiento de la normativa comunitaria.

Se computarán los siguientes indicadores:

- **Ejecución:** documentación interna distribuida
- **Resultado:** porcentaje de organismos cubiertos
- **Financiero:** estimación del coste asociado

15.7. Redes de información y publicidad (7)

Se recogen las **Redes de Comunicación** que, en su caso, se establezcan para poner en marcha y llevar a la práctica la estrategia de comunicación, que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad. Se incluyen las redes establecidas a nivel internacional, nacional y regional.

Los indicadores a cumplimentar relativos a este grupo de acciones son:

- **Ejecución** número de redes formalmente establecidas para poner en marcha y llevar a la práctica la estrategia de comunicación
- **Resultado:** número de reuniones llevadas a cabo
- **Resultado:** número de asistentes.
- **Financiero:** estimación del coste asociado

16. PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

1. Cuando la actuación/proyecto/operación consista en una convocatoria de ayudas abierta solo a personas físicas o autónomos es necesario incluir el párrafo “Si finalmente es aceptada su propuesta va a aparecer en la **lista pública** prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013” a que hace referencia el punto 8.1 de esta Guía.

Respuesta. No es necesario ya que en esa lista de operaciones, conforme recoge el anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013, en su punto 1, solamente se incluirán “entidades jurídicas; no se indicarán personas físicas”.

2. Logotipos o emblemas. Cuándo es preciso utilizar varios logotipos o emblemas debido a la participación de varias administraciones, p.e. el Gobierno del Estado, otras administraciones territoriales: diputaciones, concellos, etc. ¿qué criterio debemos seguir?.

Respuesta. Los criterios recomendados a tener en cuenta en los contenidos elaborados por la Xunta de Galicia es el siguiente:

- a) Cuando los logotipos encabezan el documento se abre con el logotipo de la identidad corporativa de la Xunta de Galicia en la parte superior izquierda, y, a continuación, siguiendo un orden territorial creciente, Gobierno de Estado y UE. El resto de logotipos, que deben figurar a un tamaño del 60%, se situarán a la derecha, en un espacio diferenciado, siguiendo un orden territorial decreciente, es decir, diputación, concello, etc., cerrando en la parte superior derecha con el logo de la marca turística de la Xunta de Galicia.
- b) Cuando los logotipos se sitúan al final del documento, se cierra en la parte inferior derecha con el logotipo de la identidad corporativa de la Xunta de Galicia y, a su izquierda, siguiendo un orden territorial creciente, Gobierno de Estado y, a su izquierda, el de la UE. El resto de logotipos, que deben figurar a un tamaño del 60% se situarán en la parte izquierda, en un espacio diferenciado, siguiendo un orden territorial decreciente hacia la izquierda, es decir, diputación, concello, etc., terminando, en parte inferior izquierda del documento con el logo de la marca turística de la Xunta de Galicia.

3. Colores de los logotipos. A veces, en un cartel o en otro escrito, aparece el logotipo de una institución en color mientras que el otro o los otros están en blanco y negro. ¿Es correcta esta forma de disponer de los logotipos y de los colores?.

Respuesta. Si se utiliza el color, los logotipos deben utilizarse en su versión en color. El color debe utilizarse siempre que sea posible, por lo que debe utilizarse de forma ordenada el color positivo y, cuando no pueda utilizarse, se utilizará el negativo en todas las instituciones del cartel o del escrito.

4. Posición de logotipos en Banner. Los banner son un modelo de difusión/publicidad estandarizado en modelo rectangular de pequeñas dimensiones, presentado más dimensión en altura y menos en anchura, utilizado normalmente en los medios de comunicación digitales. Si se utiliza la posición normal de los logotipos (derecha-izquierda abriendo e izquierda-derecha cerrando) apenas resaltan los logotipos en los banner, por lo que se propone utilizarlos en posición horizontal. En este caso, si es posible, ¿cómo pondríamos los logotipos?.

Respuesta. De acuerdo con la propuesta, los logotipos se colocarían siguiendo esta secuencia: Logotipo Xunta, Logotipo Unión Europea, Logotipo Marca turística de Galicia.

5. Si la operación consiste en la compra de un elemento físico inferior a 500.000 euros de coste total subvencionable, entre las obligaciones de comunicación se establece que, durante la realización de la operación, se debe informar de la ayuda recibida a través de la Web, en caso de disponer de una, y a través de la colocación de un cartel informativo de tamaño mínimo A3 con información del proyecto, que debe situarse a la vista del público. ¿Cuándo se entiende finalizada la operación para poder retirar el cartel informativo sin incumplir las obligaciones de comunicación?.

Respuesta. La operación no se considera finalizada hasta que finaliza el periodo de mantenimiento de los compromisos, por lo que las medidas de información y comunicación serán exigibles durante dicho período.

6. Si la operación consiste en la compra de un elemento físico superior a 500.000 euros de coste total subvencionable, entre las obligaciones de comunicación se establece que, durante la realización de la operación, se debe informar de la ayuda recibida a través de la Web, en caso de disponer de una, y a través de la colocación de una placa permanente, que debe situarse a la vista del público en un plazo de 3 meses desde la conclusión de la operación. ¿Cuándo se entiende finalizada la operación para considerar el plazo de 3 meses para la colocación de la placa?

Respuesta. El plazo de tres meses empezará a contar desde la conclusión física de la operación, como por ejemplo la instalación del elemento o la justificación de su adquisición. Su permanencia está ligada a la obligatoriedad de mantenimiento de la inversión.

7. Si una agrupación de empresas o cluster se beneficia de una operación que supera los 500.000 euros de coste total subvencionable, ¿quién tiene la responsabilidad de colocar la placa permanente?

Respuesta. En este caso, independientemente de que todas las empresas se consideran beneficiarias, el criterio es exigir al cluster como líder del proyecto, o a la empresa líder, que coloque la placa permanente en el plazo de tres meses de la conclusión de la operación, incluyendo en la misma los nombres de las empresas beneficiarias. Si además, alguna de las empresas recibe individualmente una contribución pública total superior a los 500.000 euros, también colocará la placa permanente igual que el cluster o la empresa líder. El resto de empresas beneficiarias colocarán un cartel informativo de tamaño mínimo A3 durante la realización de la operación y lo mantendrán durante el período de mantenimiento de las obligaciones asociadas.